

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de 2020

Proceso No 2019-0381

No se accede a la solicitud de dictar sentencia, como quiera que si bien dentro del plenario que se han enviado las notificaciones al extremo pasivo, las mismas no se han surtido en legal forma pues se informó una dirección distinta de ubicación de esta sede judicial.

Por lo anteriormente expuesto, la parte demandante proceda con la notificación de que tratan el artículo 291 y 292 del C.G.P., informando la dirección CALLE 11 # 9-28/30 PISO 5° dispuesta para este despacho, tal como se aprecia en la nomenclatura del edificio.

Conforme a lo establecido por el artículo 76 del C.G.P, el Despacho acepta la renuncia del poder conferido por la parte demandante, al abogado WILSON GERMAN PULIDO. La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Reconocer personería al abogado JOSE LUIS AVILA FORERO., como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 30 HOY 24 DE NOVIEMBRE DE
2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA